Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N°24330

ACUERDO DE CONCEJO
N° 259-2026/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de octubre del 2026, el Pedido del Sr. Aristides Olivera Perez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oyón, respecto a la Aprobación y/o Ratificación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y La Municipalidad Provincial de Oyón, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Articulo II del Titulo Preliminar, sobre la Autonomía: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico...";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, establece que, "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", en el mismo cuerpo normativo, el artículo 9 inciso 26, precisa que el pleno del concejo tiene la atribución de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", ello es concordante con lo dispuesto en su artículo 20 inciso 23, que respecto de las atribuciones del alcalde está la de "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones" y el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 (LPAG), faculta a las entidades de la Administración Pública a celebrar convenios de colaboración interinstitucional entre sí para la prestación de servicios, transferencia de tecnología y optimización de las funciones asignadas por ley.

Que, una de las finalidades primordiales de todo gobierno municipal es velar por el desarrollo de su colectividad, tal y como lo establece expresamente el Art.10° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde se establece textualmente: "La promoción de desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local (...)".

Que, mediante Oficio N° 423-2026-GRL/GGR, de fecha 22 de setiembre del 2026, el Gerente General Regional, Invita a la Municipalidad Provincial de Oyón, a suscripción del Convenio N° 001-2026-GRL-GRPPAT.

Que, de la estación de Pedido fue derivado a la estación de orden del dia, la solicitud del Sr. Aristides Olivera Perez, Alcalde de la Provincia de Oyón, quien manifestó que, con fecha 29 de setiembre del año en curso, acudió al auditorio del Gobierno Regional Lima Provincia, con la finalidad de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y La Municipalidad Provincial de Oyón, convenio suscrito con antelación a la autorización que debe realizar el concejo municipal. Por lo que, solicita al concejo municipal se apruebe y/o ratifique el convenio suscrito con el GORE LIMA, dado que beneficiara a los pobladores de los diferentes centros poblados de la Provincia y sus distritos.

Que, el Convenio tiene por objeto, establecer los términos y condiciones para la transferencia de recursos económicos por parte de EL GOBIERNO REGIONAL a LA MUNICIPALIDAD, con la finalidad de garantizar la descentralización de recursos y las prestaciones de los servicios públicos delegados a los Centros Poblados beneficiarios, ubicados dentro de la jurisdicción de LA MUNICIPALIDAD.

Los recursos transferidos serán destinados a atender actividades vinculadas a:
- Limpieza pública y residuos sólidos.
- Mantenimiento de vías vecinales.
- Mantenimiento de espacios públicos.
- Apoyo a la seguridad ciudadana.
- Gestión administrativa y operativa.
- Administración y comercialización de mercados y ferias.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos

específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el Art. 20 inc.3 que es atribución del Alcalde ejecutar los Acuerdos Concejo Municipal.

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

***ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la suscripción del Convenio N° 001-2026-GRL-GRPPAT, "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima y La Municipalidad Provincial de Oyón", efectuado el día 29 de setiembre del 2026.*

***ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás Áreas de esta Municipalidad, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.*

***ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE**, el presente acuerdo de concejo, al Gobierno Regional de Lima para los fines correspondientes.*

***ARTÍCULO 4° .- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.*

Dado en la Casa Municipal, a los 02 días de octubre del año dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
ARÍSTIDES OLIVERA PEREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL